

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H.-LIQUIDACION- No. 202000184

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por OLGA LUCÍA PIERNAGORDA SANDOVAL contra HÉCTOR DAVID GÓMEZ RAMOS y de la contestación presentada dentro del término de ley por el apoderado del demandado.

Así las cosas, de conformidad con lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores OLGA LUCÍA PIERNAGORDA SANDOVAL y HÉCTOR DAVID GÓMEZ RAMOS.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

El abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO actúa en uso del poder conferido por HÉCTOR DAVID GÓMEZ RAMOS en el trámite de declaración de la existencia de la UNIÓN MARITAL DE HECHO entre las partes.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA